



CUT: 173064-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1151-2024-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 18 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 173064-2024, presentado por la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20100037689, sobre autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua, tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según prescribe el artículo 62° de la Ley N° 29338, “Ley de los Recursos Hídricos”, en concordancia con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG; la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos. Precisa además que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, el numeral 89.2 del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, simplificado y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015 MINAGRI; y el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA; señala que para el presente procedimiento deberá estar acompañado de una memoria descriptiva, que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar del uso y la disposición final de las aguas; además deberá acreditar, la autorización sectorial para ejecutar la obra, a la que se destina el uso del agua cuando este previsto por la normatividad sectorial, así como la certificación ambiental correspondiente;

Que, con Escrito de fecha 02.09.2024, la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado ante la Administración Local de Agua Pasco, autorización de uso de agua con fines de ejecución de obras, proveniente del río Paypay (o Puypuy), en el marco del proyecto denominado: "Enrique II"; en el mantenimiento de vías de acceso a la concesión minera;

Que, con Carta N° 0196-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 17.10.2024, la Administración Local de Agua Pasco, comunica al administrado subsane las observaciones advertidas a la memoria descriptiva y además comunica la programación de la verificación técnica de campo a realizarse en fecha 24.10.2024;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 30.10.2024, e Informe Complementario de fecha 06.11.2024, la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., en atención al documento precedentemente anotado, remite el levantamiento de las observaciones establecidas ello con la finalidad de dar continuidad a su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0095-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de 07.11.2024, la Administración Local de Agua Pasco, previa inspección ocular realizada en fecha 24.10.2024, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, la captación de la fuente de agua se realizará mediante una motobomba hacia el camión cisterna y trasladará al lugar de trabajo en donde serán almacenadas en tanques de polietileno y utilizada en las actividades contempladas; en consecuencia, recomienda otorgar la autorización de uso de agua con fines de ejecución de obras, por un plazo de 24 meses;

Que, con Memorando N° 0566-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 13.11.2024, la Administración Local de Agua Pasco, remite el mencionado expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, para que proceda a resolver conforme sus atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 0459-2024-ANA-AAA.MAN/iav, de 18 de noviembre de 2024, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que la administrada ha solicitado el otorgamiento de autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras y ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA (requisitos técnicos), entre ellos adjunta:

- i) Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento.
- ii) Resolución Directoral N° 448-2012-GR-JUNIN/DREM, de fecha 04.12.2012, emitido por el Gobierno Regional de Junín, Dirección Regional de Energía y Minas, el cual autoriza el inicio/reinicio de actividades de explotación de la CONCESION MINERA ENRIQUE – II, ubicado en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín, de la COMPAÑÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A.
- iii) Resolución Directoral N° 055-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 20.03.2018, rectificada a su vez mediante Resolución Directoral N° 000154-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 13.07.2018, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, que aprueba la actualización del estudio de impacto ambiental (EIA) del proyecto "ENRIQUE II", del titular

- COMPañÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A., ubicado en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín.
- iv) Con fecha 24.10.2024, se ha llevado a cabo la verificación técnica de campo en la cual se han evidenciado el punto de interés correspondiente a la captación en 01 punto: i) rio Paypay (o Puypuy). De acuerdo al aforo realizado dicha fuente satisface la demanda de uso de agua.
  - v) El cálculo del caudal ecológico se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 267-2019 ANA, que aprueba los “Lineamientos Generales para la Determinación de Caudales Ecológicos”, en el cual se establece la evaluación a través del método hidrológico - hidráulico, sobre la base de los registros medios mensuales históricos y/o generado y su importancia ecológica, tomando como referencia el valor de 15% del caudal medio mensual como caudal ecológico.
  - vi) No hay afectación de terceros.
  - vii) El caudal ecológico
  - viii) El plazo otorgado será hasta por veinte y cuatro (24) meses; contabilizados desde el mes de noviembre del 2024 hasta el mes de octubre del año 2026.

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Pasco, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre del 2026, Autorización de Uso de Agua superficial con fines de ejecución de obras, a favor de la COMPañÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A., para utilizar las aguas del rio Paypay (o Puypuy) hasta por un volumen de 900.00 m3/año; volumen total de 1800.00 m3 (dos años), en la CONCESION MINERA ENRIQUE II, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: Características técnicas de la autorización de uso de agua superficial.**

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
CONCESION MINERA ENRIQUE II, COMPañÍA MINERA DE AGREGADOS CALCAREOS S.A.	20100037689	Mantaro	Rio	Paypay (Puypuy)	Ejecución de obras.
<b>Ubicación del punto de captación</b>					
<b>Política</b>			<b>Geográfica (coordenadas UTM WGS 84)</b>		<b>Altitud (m.s.n.m.)</b>
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>	
Morococha	Yauli	Junín	380895	8730374	4363

**Cuadro N° 02: Oferta de agua del rio Paypay (Puypuy).**

Descripcion	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Oferta (l/s)	26.86	26.86	26.86	25.52	22.83	20.15	17.46	14.78	12.09	10.75	10.75	14.78	
Oferta (m3)	71936.89	64975.26	71936.89	66136.98	61150.87	52219.54	46769.50	39578.82	31343.36	28792.80	27864.00	39578.82	602283.74
Caudal ecologico m3	10790.53	9746.29	10790.53	9920.55	9172.63	7832.93	7015.43	5936.82	4701.50	4318.92	4179.60	5936.82	90342.56
Demanda Otros usos(m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad (m3)	61146.36	55228.97	61146.36	56216.44	51978.24	44386.61	39754.08	33642.00	26641.86	24473.88	23684.40	33642.00	511941.18

**Cuadro N° 03: Demanda Hídrica del rio Paypay (Puypuy).**

Fuente	Asignacion mensual requerida (m3) - 2024												Total anual	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Rio Paypay (Puypuy)												75.00	75.00	150.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>150.00</b>

Fuente	Asignacion mensual requerida (m3) - 2025												Total anual	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Rio Paypay (Puypuy)	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	900.00
<b>Total</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>900.00</b>

Fuente	Asignacion mensual requerida (m3) - 2026												Total anual	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Rio Paypay (Puypuy)	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00				750.00
<b>Total</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>750.00</b>

**Cuadro N° 04: Balance Hídrico del rio Paypay (Puypuy).**

Descripcion	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m3
Oferta m3	71936.89	64975.26	71936.89	66136.98	61150.87	52219.54	46769.50	39578.82	31343.36	28792.80	27864.00	39578.82	602283.74
Caudal Ecologico(m3)	10790.53	9746.29	10790.53	9920.55	9172.63	7832.93	7015.43	5936.82	4701.50	4318.92	4179.60	5936.82	90342.56
Demanda Otros usos(m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad hidrica(m3)	61146.36	55228.97	61146.36	56216.44	51978.24	44386.61	39754.08	33642.00	26641.86	24473.88	23684.40	33642.00	511941.18
Demanda m3 (2024)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.00	75.00	150.00
Demanda m3 (2025)	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	900.00
Demanda m3 (2026)	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	0.00	0.00	750.00
Superavit m3	60996.36	55078.97	60996.36	56066.44	51828.24	44236.61	39604.08	33492.00	26491.86	24323.88	23534.40	33492.00	601533.74

<b>VOLUMEN TOTAL (m3)</b>	<b>1800.00</b>
---------------------------	----------------

**ARTICULO SEGUNDO.**- El derecho otorgado faculta a su titular el uso del recurso hídrico por un plazo de veinte y cuatro (24) meses (desde el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de octubre de 2026).

**ARTICULO TERCERO.**- El administrado queda obligado a reportar los volúmenes utilizados durante el periodo autorizado, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, cuando por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas.

**ARTICULO CUARTO.**- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A., y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO